

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2024-00050-00

1º. Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos previstos por el art. 25 del C.P.T.S.S., se admite a trámite la anterior demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **GUILLERMO GARCIA SILVA** contra **FABIAN ALEXANDER HERRERA VALENCIA**.

3º. Practíquese la notificación de este proveído al demandado **FABIAN ALEXANDER HERRERA VALENCIA**, en la forma y términos previstos en los arts. 291 del C. G. del P., y 29 del C. P. T. S.S.

4º. Una vez trabada la Litis, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el art. 72 del C. P. T. y de la S.S., en concordancia con el art. 77 *ibídem*.

5º. Reconocer y tener a la estudiante de derecho Zaira Yazzire Ballesteros Rivera, identificada con la C.C. 1.005.464.944 como apoderada especial de **GUILLERMO GARCIA SILVA**, en los términos y para lo fines del memorial-poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fb7af6610a37de133f04311eef3862c6e7f6d54c584bee7739400be5c0f37**

Documento generado en 29/04/2024 05:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>